Guía para el manejo de riesgos laborales y condiciones de salud

Servicio de evaluaciones laborales (SEL)

Índice:

I. Resumen y alcance [ir]

II. Contraindicación en las evaluaciones laborales [ir]

III. Pasos que seguir posterior a recibir una contraindicación temporal [ir]

IV. No laboral: ¿Cómo apoyar a las y los trabajadores a resolver los problemas de salud no laboral detectados? [ir]

I. Resumen y alcance

La evidencia disponible indica que existen factores laborales y no laborales asociados a un mayor riesgo de sufrir accidentes del trabajo o desarrollar enfermedades profesionales.

Entre los factores de riesgo **no laborales** se encuentran el consumo de tabaco y alcohol, la obesidad, el sedentarismo y algunas enfermedades crónicas del adulto.

Según la Encuesta Nacional de Salud (ENS) 2016-2017 y la Encuesta sobre Condiciones de Empleo, Trabajo, Salud y Calidad de Vida de las y los Trabajadores de Chile (ENETS) 2011 (12), hay evidencia de preocupantes cifras de daños a la salud en población trabajadora, donde el sobrepeso (39%) y la obesidad (31%) ocupan un preocupante factor de riesgo.

Tomando esto en consideración, es esperable que al momento de realizar una evaluación laboral enfocada en un riesgo o condicional laboral, los **principales motivos de contraindicación** detectados sean la obesidad, antecedente o sospecha de diabetes mellitus, cifras tensionales elevadas o hipertensión arterial descompensada, riesgo cardiovascular elevado y alteraciones del electrocardiograma. También se detectan alteraciones visuales que son un impedimento para trabajo en altura física, conducción, entre otras.

II. Contraindicación en las evaluaciones laborales

Cuando una persona presenta una condición de salud no compatible con su actividad laboral, los médicos del Servicio de Evaluaciones Laborales entregan las indicaciones necesarias para corregir los parámetros alterados. Posteriormente, puede ser reevaluada en Achs dentro del plazo establecido.

Durante este período el trabajador no puede desempeñarse expuesto al riesgo o condición evaluada, por lo que es relevante que corrija los parámetros alterados lo antes posible.

III. Pasos a seguir ante una contraindicación temporal (según cada caso de salud):

- Las y los trabajadores deben recibir una interconsulta en la que se detalla el motivo de la contraindicación y los antecedentes solicitados para la reevaluación.
- Tienen hasta 30 días corridos para presentarse con los antecedentes requeridos o para realizar una nueva medición cuando corresponda. Este plazo es para apoyar a las y los trabajadores a corregir su alteración y retornar a su puesto de trabajo habitual.
- Cuando la contraindicación es por obesidad, antecedente o sospecha de diabetes mellitus, se requiere más tiempo para corregir su estado actual en forma saludable y segura; en este caso se otorgan hasta 90 días para la reevaluar la condición de salud.
- Para la mayoría de los motivos de contraindicación, la o el trabajador deberá presentar un informe de su médico tratante que indique diagnóstico, tratamiento y pronostico, además de los exámenes complementarios que le hayan realizado por su previsión.
- Es importante señalar que existen condiciones para las cuales es necesario repetir un examen o medición, con el objetivo de confirmar que se encuentre dentro de rangos aceptados por la normativa vigente. Por ejemplo: Medición de **Peso cuando el IMC se encuentra elevado, cifras tensionales elevadas y evaluación visual cuando se corrige con lentes.**

IV. No laboral: ¿Cómo apoyar a las y los trabajadores a resolver los problemas de salud no laborales detectados?

- Recomendar a la persona que agende una hora médica mediante su previsión de salud (Fonasa, Isapre o Particular), entendiendo que estas alteraciones son de origen común.
- Dar facilidad para asistir a los controles médicos o a realizar exámenes complementarios.
- Estimular a las y los trabajadores a asistir periódicamente a realizar sus chequeos preventivos (EMPA; EMP) disponibles tanto en Fonasa como en Isapres, antes de asistir a evaluación laboral.
- Establecer en Reglamento Interno las obligaciones de las y los trabajadores respecto de favorecer una salud compatible para desempeñar sus actividades expuesto a un determinado riesgo o condición de salud .
- Recomendar a las personas diabéticas que, para una futura evaluación en SEL, acudan con un examen vigente “hemoglobina glicosilada” (fecha no anterior a 30 días desde la atención), de esta manera se disminuye los tiempos de evaluación.
- Sugerir asistir a la evaluación SEL siempre con lentes si los utiliza para desempeñar sus tareas laborales habituales